



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.809

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY N° 4.581 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de Itapúa), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, por un monto total de G. 272.131.992 (Guaraníes doscientos setenta y dos millones ciento treinta y un mil novecientos noventa y dos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de Itapúa), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, por un monto total de G. 272.131.992 (Guaraníes doscientos setenta y dos millones ciento treinta y un mil novecientos noventa y dos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 3°.- Las autoridades del Gobierno Departamental de Itapúa, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a un día del mes de noviembre del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Victor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores

Nelson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario

Blanca Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 7 de diciembre de 2012.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Federico Franco Gómez

Manuel Ferreira Brusquetti
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.809

ANEXO

Niv/Ent	Descripción
22 07	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	190	191	9	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS VARIOS	1.388.161.798	0	1.388.161.798	0	272.131.992	1.660.293.790
TOTAL					1.388.161.798	0	1.388.161.798	0	272.131.992	1.660.293.790

22-07-1-007-00-00

Entidad	22 07 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
Tipo de Presup.	1 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	7 ADMINISTRACION EJECUTIVA DEPARTAMENTAL
Unidad Resp.	7 GOBERNACION DE ITAPUA

OG	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
144	30	008	07	JORNALES	290.713.540	100.256.824	390.970.364	0	104.054.239	495.024.603
191	30	008	07	SUBSIDIO PARA LA SALUD	0	0	0	0	49.499.000	49.499.000
SUB TOTAL					290.713.540	100.256.824	390.970.364	0	153.553.239	544.523.603

Tipo de Presup.

Tipo de Presup.	2 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	7 APOYO AL DESARROLLO DEPARTAMENTAL
Subprograma	16 APOYO A LA ESCUELA AGRICOLA "CARLOS A. LOPEZ"
Unidad Resp.	7 GOBERNACION DE ITAPUA

OG	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
144	30	008	07	JORNALES	62.452.693	0	62.452.693	0	25.947.307	88.400.000
145	30	008	07	HONORARIOS PROFESIONALES	28.978.696	0	28.978.696	0	92.631.446	121.610.142
SUB TOTAL					91.431.389	0	91.431.389	0	118.578.753	210.010.142
TOTAL					382.144.929	100.256.824	482.401.753	0	272.131.992	754.533.745